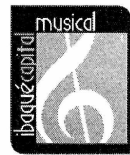




Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0 0 0 3

( 02 ENE 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 regula “...*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos...*”.

Que mediante solicitud allegada a la Dirección de Talento Humano el día 24 de diciembre de 2024, el doctor Jorge Ivan Sabogal Mendez, Director, código 009, grado 17 adscrito a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, solicita permiso por los días 02 y 03 de enero de 2025, en razón a que presto la función de clavero para las elecciones complementarias que tuvieron lugar el 17 de noviembre de 2024, según lo manifestado en su petición.

Que mediante Resolución No. 1400-3121 de 26 de diciembre de 2024, se concede descanso compensatorio por los días 02 y 03 de enero de 2025, al doctor Jorge Ivan Sabogal Mendez, Director, código 009, grado 17 adscrito a la Secretaria de Gobierno.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mientras el doctor Jorge Ivan Sabogal Mendez, permanece de descanso compensado, se hace necesario asignar funciones de Director, código 006, grado 17, adscrito a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Justicia, al servidor público Francisco Jose Espin Acosta, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Justicia, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0003

( 02 ENE 2025 )

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: *Asignación de funciones.*** Asignar funciones del cargo de Director de la Oficina de Participación Ciudadana y Comunitaria, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Gobierno que desempeña el doctor Jorge Ivan Sabogal Mendez, al servidor público Francisco Jose Espin Acosta identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.824.663, Director, código 009, grado 17, Director, adscrito a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Justicia; por los días 02 y 03 de enero de 2025, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.


**ARTICULO SEGUNDO: *Comunicación.*** Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

**ARTICULO TERCERO: *Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

02 ENE 2025

  
**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa de Ibagué

Revisó: Dra. Laura Maryery Naranjo González, Jefe Oficina Jurídica (E) 

Vo.Bo. Dra. Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano. 

Proyectó: Claudia Patricia Guillen Orjuela, Tecnico Operativo, Dirección del Talento Humano 